

o en trámite de declaración, de Interés Cultural, con arreglo a la Ley 16/1985, de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble, su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, por lo que con fecha 6 de julio de 1994, fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Dejar sin efecto la resolución de 8 de febrero de 1983, por la que se incoaba expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Casa de la Tercia, en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a favor de la Asociación Amigos de la Tierra.*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 1995, se ha concedido a la Asociación Amigos de la Tierra una subvención de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.), para «Celebración de la Conferencia Internacional sobre Humedales: La Conservación de las zonas húmedas en una perspectiva Norte-Sur: La Ruta Migratoria Atlántico Oriental», que se celebrará en Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Española de Sociología.*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Federación Española de Sociología, una subvención de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.), para la celebración en Granada, del «V Congreso Español de Sociología», el cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 9 de noviembre de 1995, por la que se modifica la norma octava de la de 16 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de subvención a la redacción y ejecución del proyecto de la primera fase de un complejo medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos.*

Ante el número de solicitudes presentadas para optar a la subvención a la redacción y ejecución del proyecto de la primera fase de un complejo medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos, que ha superado las previsiones existentes y en la medida en que los proyectos bases que acompañan las solicitudes superan en su contenido los mínimos recogidos en la Orden citada, se ha constatado la insuficiencia del plazo previsto inicialmente en la norma octava de la Orden de 16 de junio de 1995.

Por todo lo expuesto, y al objeto de que se puedan realizar los estudios e informes preceptivos de las solicitudes presentadas.

## DISPONGO

Artículo único. Se modifica la norma octava de la Orden de 16 de junio de 1995, que queda redactada del siguiente tenor:

«Octava. La resolución de la concesión de la subvención se hará pública en un plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha en que finalice la presentación de solicitudes».

## DISPOSICIÓN FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en varios terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial de la provincia de Cádiz, durante la temporada 1995-1996.*

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, solicitando la caza de hembras y crías de especies de caza mayor en los cotos y zona de caza controlada que se relacionan en el Anejo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Caza de Cádiz de fecha 28 de septiembre de 1995, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.ª, facultada a esta Presidencia, según Decretos 148/94, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994) y 156/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que las condiciones de sequía han disminuido considerablemente la disponibilidad de alimento

y agua, por lo que el mantenimiento de las densidades óptimas se hace aún más necesario que en condiciones climatológicas normales.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto,

### HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

a) Las especies a capturar, así como el núm. de animales, la modalidad de captura y los cotos o zona de caza controlada en que se capturarán serán los determinados en el Anejo de esta Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada

uno de ellos, con especial atención a la estimación de poblaciones de animales de caza mayor y a la capacidad de carga admisible.

b) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

c) Duración: El período de caza para cada coto o zona de caza controlada será el determinado en el Anejo de esta Resolución.

d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

### ANEJO

Nº MATRÍCULA	COTO	TÉRMINO M.	ESPECIES y Nº EJEMPLARES	MODALIDAD Y PERÍODO DE CAZA
CA-10.057	EL PESO	Alcalá G.	Ciervo: 33 H.y 42 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.095	LOS AHIJONES	Alcalá G.	Ciervo: 9 H.y 11 C. Muflón: 8 H.y 10 C. Gamo: 2 H.y 10 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.103	MONTIFARTI	Jerez Fra.	Ciervo: 50 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.120	EL JAUTOR	Alcalá G.	Ciervo: 137 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.225	EL CORCHADILLO	Jerez Fra.	Ciervo: 56 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.131	CHAVARRÍAS	Algar y Jerez	Ciervo: 14 H. y 17 C.	Aguardo y Rececho: 15-07 a 31-03 Batida-----: Período Hábil
CA-10.133	MONTES DE ALCALÁ	Alcalá G.	Ciervo: 155 H.	Aguardo y Rececho: 15-07 a 31-03. Batida-----: Período Hábil
CA-10.201	MÚRTA	Los Barrios	Ciervo: 34 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.229	EL ALJIBE	Jerez Fra.	Ciervo: 10 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.243	CARDELA	Ubrique	Ciervo: 125 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.271	ISLA VERDE	Alcalá G. y Ubrique	Ciervo: 82 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.278	EL MARRUFO	Jerez Fra.	Ciervo: 49 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.283	LAS MEQUETILLAS	Bensocaz	Ciervo: 9 H. y 9 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.286	GARGANTA MILLÁN	Jerez Fra.	Ciervo: 65 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.299	ARRIJANOSA	Arcos Fra.	Ciervo: 22 H. y 20 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.308	LAS GARGANTILLAS	Benalup A.G.	Ciervo: 20 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil

Nº MATRÍCULA	COTO	TÉRMINO M.	ESPECIES y Nº EJEMPLARES	MODALIDAD Y PERÍODO DE CAZA
CA-10.315	FATIGA	Los Barrios	Ciervo: 56 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.370	EL TORERO	Alcalá G.	Ciervo: 28 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.375	ZAPATERO	Medina S.	Ciervo: 40 H. y 10 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.442	LOS GARLITOS	Los Barrios	Ciervo: 10 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.444	EL RINCÓN	Los Barrios	Ciervo: 31 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.449	EL GAMIZ	Jerez Fra.	Ciervo: 69 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.531	EL CINCHADO	Medina	Ciervo: 8 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.620	EL MOLINO	Los Barrios	Ciervo: 19 H. y 22 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.646	ALCORNOCOSA	Arcos Fra.	Ciervo: 10 H. y 12 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.676	LOS DORNAJOS	Jerez Fra.	Ciervo: 10 H. y 6 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.678	MOGEA ESCOBAR	Alcalá G.	Ciervo: 10 H. y 10 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.685	MOLERA	Ubrique	Ciervo: 5 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.739	EL PEDREGOSO	Tarifa	Ciervo: 57 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.754	LA FANTASMA	Jerez Fra.	Ciervo: 30 H. y 10 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.852	VALLEHERMOSO	Medina S.	Ciervo: 3 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.895	ABANTO	Jerez Fra.	Ciervo: 40 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.905	LA ALCAIRÍA	Jerez Fra.	Ciervo: 25 H. y 12 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.916	LAS ALGAMITAS	Medina S. y Alcalá G.	Ciervo: 62 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.924	LA MOLINETA	Jerez Fra.	Ciervo: 45 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.933	HUERTA PERDIDA	Alcalá G.	Ciervo: 35 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.946	LOS RODADEROS	Jerez Fra.	Ciervo: 9 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.959	MORACHA	Alcalá G.	Ciervo: 25 H. y 25 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-10.990	ABRAJANEJO	Arcos Fra.	Ciervo: 2 H. y 2 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.040	S. CARLOS TIRADERO	Los Barrios	Ciervo: 14 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil

Nº MATRÍCULA	COTO	TÉRMINO M.	ESPECIES y Nº EJEMPLARES	MODALIDAD Y PERÍODO DE CAZA
CA-11.042	EL PINO	Los Barrios	Ciervo: 2 H. y 1 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.054	CERRO S. BARTOLOMÉ	Jimena Fra.	Ciervo: 24 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.097	LA HERRUMBROSA	Benalup	Ciervo: 10 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.114	LÓS EJES-ARENALES	Jimena Fra.	Ciervo: 15 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.180	AHOJIZ	Los Barrios	Ciervo: 12 H. Muflón: 5 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.183	LOS MONTERÓS	Jimena Fra.	Ciervo: 16 H. Gamo: 7 H.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil
CA-11.184	ALBERITE	Alcalá G.	Ciervo: 8 H. y 9 C.	Aguardo y Rececho: 12-10 a 30-04 Batida-----: Período Hábil

#### 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

##### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Jesús María Pérez Morales contra el acto administrativo dictado por Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre Orden de 19.6.95, que convoca concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en distintas Consejerías, en relación al puesto de trabajo, titulación Grado Medio-Control Programa de Solidaridad, Código 523328.

Recurso número 4.103/95 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 6 de noviembre de 1995.- El Secretario.

##### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público

que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Córdoba Lendínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, de 23.5.95 que convocó concurso de traslado para cubrir plazas de médicos pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria.

Recurso número 3737/95 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 27 de octubre de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

##### EDICTO. (PP. 2403/95).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 918/90-3, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de B.B.V. Leasing S.A. contra Macadiz, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes: